

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, siete (7) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 028 2012 00453 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTES:	RICARDO LEON SÁNCHEZ GONZALEZ
DEMANDAD	CASUR
ASUNTO:	Requiere a la parte demandante para pago de gastos de notificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 178 del CPACA el cual dispone que transcurrido un plazo de 30 días sin que se hubiere realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, el juez ordenara a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los 15 días siguientes; se observa en el presente proceso que mediante auto admisorio del día veinticuatro (24) d enero de 2013, se ordeno a la parte demandante consignar los gastos ordinarios del proceso para efectos de notificar la presente demanda, actuación que a la fecha no ha sido realizada, **para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, advirtiéndosele que si dentro de este termino no acredita el pago de los gastos procesales allegando la consignación correspondiente, se entenderá que ha desistido de la demanda.**

NOTIFÍQUESE

DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **8 DE MARZO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPÚLVEDA
Secretaria